Libertad y Orden

República de Colombia

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2021

PÚBLICA

I N D I C E:

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 JUSTIFICACIÓN
1.2 DESCRIPCÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
1.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.6 CONDICIONES GENERALES
1.7 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.8 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.9 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
1.10 SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.12 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS
1.13 NOTIFICACIONES

CAPITULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO
2.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN
2.4 FORMA DE PAGO
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.6 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP
2.7 CONSULTA DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES
2.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
2.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2.10 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2.11 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS
2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR
2.13 SOLICITUD PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES
2.14 SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES
2.15 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
2.16.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN
2.17 DESEMPATE DE PROPUESTAS
2.18 CONDICIONES PARA PARTICIPAR
2.19 OFERTA ÚNICA HÁBIL
2.20 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA
2.21 PROPUESTA PARCIAL
2.22 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
2.23 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
2.24 PERFECCIONAMIENTO
2.25 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
2.26 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.27 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

PUBLICA

CAPITULO III
DE LA(S) PROPUESTA(S)

3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA
3.2 MONEDA
3.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
3.4 COSTOS DE LA PROPUESTA
3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA
3.6 RESERVA DE LA INFORMACIÓN
3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
3.8 CONSULARIZACIÓN
3.9 APOSTILLE
3.10 TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
3.11 RECIPROCIDAD

CAPTULO IV
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA
4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y LIBRETA MILITAR
4.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO
4.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTAN LEGAL Y/O APODERADO
4.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE CUANDO EXISTEN LIMITANTES PARA CONTRATAR
4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
4.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA Y CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)
4.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
4.11 GARANTIA ORIGINAL DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
4.12 PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSPARENCIA
4.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
4.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
4.15 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL
4.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP.
4.17 COMPONENTE FINANCIERO
4.18 COMPONENTE TÉCNICO –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.18.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS
4.18.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
4.18.3 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.
4.18.4 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)
4.18.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
4.18.6 AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA
4.19 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
4.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

PÚBLICA

CAPITULO V
ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA O EN DESARROLLO DEL CONTRATO
5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

6.1 PARA EL COMPONENTE DE CALIDAD
6.2 PARA EL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6.3 PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL
6.4 PARA EL COMPONENTE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO VII
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.1 OBJETO
7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7.3 REGLAS EN CASO DE QUE EL PROPONENTE ADJUDICATARIO NO SUSCRIBA EL CONTRATO
7.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5 LIQUIDACIÓN
7.6 SUPERVISIÓN
7.7 GARANTIAS
7.8 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD
7.9 MULTAS
7.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
7.11 CONFIDENCIALIDAD
7.12 GASTOS
7.13 INDEMINIDAD DEL ICBF
7.14 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
7.15 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

CAPITULO VIII
DEL CONTRATO

8.1 FIRMA DEL CONTRATO
8.2 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
8.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
8.4 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
8.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

PUBLICA

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

CAPITULO X
ANEXOS

ANEXO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No 2	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No 3	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No 4	MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No 5	MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No 6	RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No 7	RELACION CERTIFICACIONES HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS
ANEXO No 8	INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No.9	CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE
ANEXO No.10	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No.11	CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
ANEXO No 12	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN
ANEXO No. 13	AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 14	10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA
ANEXO No. 15	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 16	MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR
ANEXO No. 17	EVALUACION TECNICA ADICIONAL SIN COSTO
ANEXO No. 18	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 19	CERTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO
ANEXO No. 20	FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 21	FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO No. 22	FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
ANEXO No. 23	PACTO DE INTEGRIDAD
ANEXO No. 24	ACUERDO DE TRANSPARENCIA
ANEXO No. 25	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PUBLICA

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, ICBF es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y garantizarles sus derechos.

Conforme a la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como **Objetivos Institucionales** los siguientes:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF entre otras, las siguientes:

(…)

- *Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,*

PUBLICA

proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.

- *Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.*
- *Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto.*
- *Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección.*
- *Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.*

(…)

En virtud de lo anterior, es función de la Dirección Administrativa del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de 2013, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumplirá las siguientes funciones entre otras:

(…)

- Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y restauración de los inmuebles al servicio del Instituto.

- Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales.

- Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.

(…)

Infraestructura para la atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

En el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989 entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006-, con la finalidad de "*Garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión*" (Art. 1).

PUBLICA

Esta Ley crea, en su Libro II, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible (Art. 139), donde el proceso y las medidas deben tener un carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema responsabilidad penal para adultos garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art. 140).

Una vez expedida la citada ley, se dio inicio a la implementación gradual del SRPA de acuerdo con la distribución judicial del país que contempla Distritos y Circuitos Judiciales, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 4652 de 2006; 1494 de 2007; 3951 de 2007 y 3840 de 2008 utilizando las infraestructuras que venían prestando los servicios en las modalidades de atención como: recepción, observación, centros cerrados y semicerrados en el marco del Decreto 2737 de 1989 - Código del Menor.

Con la expedición de la Ley 1453 de 2011 se modificó el Art. 160 de la Ley 1098 del 2006, el cual determina: *"Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos, y experiencia probada; ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad. Los centros deben cumplir con las condiciones de seguridad para evitar la evasión de los adolescentes. Si el adolescente se evade, el juez deberá, de manera inmediata, ordenar su aprehensión y la revisión de la sanción"*. De otra parte, el artículo 90 cambió el tiempo de sanción para los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión y delitos contra la libertad, integridad y formación sexual los cuales tendrán una duración desde dos (2) hasta ocho (8) años sin ningún tipo de beneficio lo cual amplia la edad de los jóvenes que pueden permanecer en los servicios de atención.

Para el desarrollo de los servicios de atención a los jóvenes pertenecientes al SRPA y de acuerdo con la necesidad del presente proceso de selección, se señala que en la actualidad el ICBF cuenta:

- 39 CAE (Centro de Atención Especializada) y CIP (Centro de Internamiento Preventivo) a nivel nacional, de los cuales 9 de ellos de su propiedad, y treinta (30) de propiedad de los Entes Territoriales.

Bajo esta dinámica el ICBF compila todas las normas expedidas a nivel nacional para que sus adolescentes y jóvenes privados de la libertad que se encuentran en los Centros Transitorios, Preventivos y de Formación gocen de infraestructuras que les garanticen sus derechos.

Dentro de estos requisitos técnicos de infraestructura determinados para el Sistema de Responsabilidad Penal se encuentran:

- El lugar de internamiento debe cumplir con las exigencias de higiene, seguridad y salubridad. Debe contar con acceso a los servicios públicos esenciales de manera que contribuya para lograr su formación integral.
- Las instalaciones o baterías sanitarias deben proyectarse y ubicarse de manera que el adolescente o joven pueda satisfacer sus necesidades físicas en la intimidad.
- Los centros privativos de libertad deben garantizar el servicio de alimentación satisfaciendo las normas de higiene, salubridad y disponer de agua limpia y potable.

PUBLICA

Durante la vigencia 2021, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria (GII) del ICBF mediante un proceso de articulación con la Subdirección de Responsabilidad Penal, la Dirección Regional y los operadores, realizó visitas al CFJ Valle de Lili para la valoración técnica realizada por los profesionales de apoyo del GII estableciendo que, la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, con base en esta revisión, requiere ser intervenida, por lo tanto, se realizó la asignación de los recursos para la realización del mantenimiento requerido.

Conforme a lo anterior y con el ánimo de brindar una óptima prestación de los servicios y garantizar la seguridad e integridad de la comunidad, los jóvenes y todo el personal involucrado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), se debe asegurar la estabilidad y conservación de los inmuebles y de los muebles, implicando el adecuado mantenimiento de las infraestructuras y en particular a las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de los Centros de Formación Juvenil en los cuales el ICBF Regional Valle del Cauca presta este servicio y las cuales carecen de un sistema de redes de acueducto y alcantarillado propios de la infraestructura municipal, dada su ubicación rural.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el estado actual de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del inmueble donde funciona el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili, ubicado en la Veredera el Lili, Corregimiento de Pance, zona Sur del Municipio de Santiago de Cali, presenta fallas en su funcionamiento que impide que el agua que se consume cumpla con lo exigido por la normatividad Colombiana en lo referente al tratamiento de agua apta para el consumo humano, lo que significa una intervención inmediata para llevar a cabo un mantenimiento correctivo de dicha infraestructura y se garantice un óptimo funcionamiento de la misma en las condiciones de potabilización requeridas por las normas sanitarias.

Por lo anterior, se han llevado a cabo visitas técnicas donde se evidencia el estado de la PTAP y las adecuaciones necesarias que se requieren con carácter prioritario que se deberán contratar, articulando los mecanismos de las pólizas del buen manejo del anticipo, estabilidad, calidad y cumplimiento que garantizarán los trabajos de mantenimiento realizados a través de la Regional del Valle del Cauca como del administrador del recurso aprobado para contratar las actividades correspondientes
De igual manera y de conformidad a lo establecido en la resolución 2859 de 2013, las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. *Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.*

2. *Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.*

3. *Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.*

4. *Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.*

PUBLICA

5. *Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.*

6. *Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.*

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Con el ánimo de brindar una óptima prestación de los servicios y garantizar la seguridad e integridad de la comunidad, los jóvenes y todo el personal involucrado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), se debe asegurar la estabilidad y conservación de los inmuebles y sus bienes muebles, implicando el adecuado mantenimiento de las infraestructuras y en particular las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de los Centros de Formación Juvenil en los cuales el ICBF Regional Valle del Cauca presta este servicio y las cuales carecen de un sistema de redes de acueducto y alcantarillado propios de la infraestructura municipal, dada su ubicación rural.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el estado actual de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del inmueble donde funciona el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili, ubicado en la Veredera el Lili, Corregimiento de Pance, zona Sur del Municipio de Santiago de Cali, el cual presenta fallas en su funcionamiento que impide que el agua que se consume cumpla con lo exigido por la normatividad Colombiana en lo referente al tratamiento de agua apta para el consumo humano, lo que significa una intervención inmediata para llevar a cabo un mantenimiento correctivo de dicha infraestructura y se garantice un óptimo funcionamiento de la misma en las condiciones de potabilización requeridas por las normas sanitarias.

Por lo anterior, se han llevado a cabo visitas técnicas donde se evidencia el estado de la PTAP y las adecuaciones necesarias que se requieren con carácter prioritario que se deberán contratar.

Para llevar a cabo este mantenimiento se requieren actividades puntuales

En documentos adjuntos a la Ficha de Condiciones Técnicas se encuentran las especificaciones técnicas de Motobombas, Dosificadores, Válvulas e información relacionada con el diseño de la misma.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP ACTUAL

DESCRIPCION POR ETAPAS:

PARTE ELECTRICA Y BOMBEO:

1) Motobomba del pozo:

Se construirá un tablero de control con breakers de protección, contactores y relé térmico, control de nivel, relés a bomba dosificadora, selector de dos posiciones, pilotos, cable de control, cable de potencia, montaje y conexión de la motobomba, desmontaje del tablero actual.

NOTA: La motobomba no se debe sacar del pozo, no se le va a efectuar ningún mantenimiento tampoco en su tubería, se debe enclavar con una motobomba dosificadora de cloro.

PUBLICA

2) Motobombas para filtros:

Se cableará un tablero de control con breakers de protección, contactores, relés térmicos, alternador para motobombas selector de posiciones, dos selectores de tres posiciones, pilotos, cables de control y cables de potencia, montaje del nuevo tablero y desmontaje del actual.

NOTA: Las dos motobombas se someterán a mantenimiento general, cambio de rodamientos, sello mecánico, barnizado de estator, pintura exterior, se pintarán las tuberías de succión y descarga de las motobombas.

3) Motobombas de lavado:

Cableado de un tablero de control con breakers de protección, relés de ocho (8) pines, ventilador con filtros, dos selectores de dos posiciones pilotos, de control y potencia, bornes.

NOTA: Se debe realizar mantenimiento preventivo a los dos variadores de frecuencia, igual a las dos motobombas, instalar el tablero nuevo y desmontar el tablero actual, se deben cambiar los variadores si están defectuosos.

4) Bombas dosificadoras: Construcción de dos tableros de control con tomas de media vuelta, pilotos de señalización y control de nivel.

5) Tablero de breakers trifásico: Se instalará un tablero de distribución de circuitos, se montarán breakers nuevos para la protección de los tableros de control de: motobombas del pozo, las bombas de lavado, bombas de filtros y bombas dosificadoras.

PARTE ESTRUCTURAL Y METALMECANICA:

1) Desarme de toda la estructura metálica.

2) Pulido de la pintura externa e interna de los filtros.

3) Se procede a aplicar pintura base al exterior e interior de los filtros.

4) Se aplica pintura especial para filtros cuyo tiempo de secado ideal es de 2 (dos) días por filtro.

5) Cambio de empaquetadura.

6) Reemplazo de tornillería de ser necesario.

PARTE TRATAMIENTO DE AGUA:

1) Desmonte de todos los filtros.

2) Limpieza de las zonas internas y revisión de las paredes de los filtros.

3) Limpieza y revisión de los difusores internos.

4) Extracción y disposición final de todos los lechos de filtración.

PUBLICA

5) Llenado con nuevos lechos en filtro No 1 - Clarificador (grava de dos densidades)

6) Llenado con nuevos lechos en filtro No 2 - llenado de los dos filtros conectados en paralelo (Grava y arena)

7) Llenado con nuevos lechos en filtro No 3 - llenado de dos filtros conectados en paralelo (Grava y Carbón activado)

8) Llenado con nuevos lechos en filtro No 4 - llenado de los dos filtros conectados en paralelo (Resina)

9) Llenado con nuevos lechos en filtro No 5 - llenado de los dos filtros conectados en paralelo (Resina)

10) Instalación de nuevas bombas dosificadoras de químico.

11) Aplicación de Sal especial diseñada para la correcta regeneración de equipos como suavizadores y desalcalinizadores.

12) Retiro de carbón coque instalado actualmente en la torre de aireación.

13) Llenado de torre de aireación con carbón coque nuevo.

14) Cambio de válvula Multiport por presentar fracturas en su estructura.

15) Aplicación de hipoclorito de sodio grado alimenticio.

16) Suministro de Floculante o químico para implementar en tanque de contacto.

17) Ensamble de cada uno de los filtros con sus respectivas empaquetaduras.

18) Lavado, puesta en marcha y pruebas de todo el sistema de tratamiento de agua incluyendo pruebas químicas.

19) Se deberá suministrar e instalar 450 mts de tubería en PVC de 2" desde la planta potabilizadora hasta el área de cocina del CFJ Valle de Lili, incluye la derivación de 3 puntos de suministro de agua potable cada uno en 1". Incluye excavación y relleno.

Nota 1: Todos los equipos se deben entregar instalados, totalmente funcionando con su manual de operaciones y fichas técnicas, se deberá brindar capacitación al personal de área encargado del manejo y mantenimiento de los equipos.

La única modificación de tubería PVC se realizará en la conexión de la bomba de pozo y al momento de cambio de la válvula del filtro del mismo.

Nota 2: La responsabilidad de la propuesta debe ser presentada desde la extracción del agua cruda hasta el almacenamiento del agua tratada.

Nota 3: Se deberá presentar garantía en Mano de obra en la instalación de los sistemas, materiales y equipos.

Nota 4: Se deberá presentar garantía de bombas dosificadoras de los químicos suministrados

PUBLICA

Maquinaria, Herramientas y Equipos requeridos y suministrados por el Contratista.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de adecuación de cada infraestructura a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores de uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad y en todo caso cumplir con la normatividad técnica. Dichos insumos y/o material, no podrán ser reciclados. Asimismo, se deben tener en cuenta lo establecido para los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para evitar la propagación y contagio del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes sedes, deberán ser dispuestos en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada intervención o municipio.

Dado lo anterior El ICBF contratará la ejecución de las obras de mantenimientos correctivos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que supervisa el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Valle del Cauca en las condiciones técnicas mínimas que se encuentran contenidas en el documento **"ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)",** el cual hace parte integral del presente documento.

El listado de las actividades que se contemplan en las obras de reparación y mantenimiento a la Planta de Tratamiento de Agua Potable que el ICBF requiere contratar se presenta en el **ANEXO – "FORMATO PROPUESTA ECONOMICA".**

1.2.4 **Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.12626**

1.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el

PUBLICA

numeral 2 del artículo segundo se establece la modalidad de Selección Abreviada, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Es así como en el literal b del numeral en mención, se indica sobre la menor cuantía que "*Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*". (…)

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato de obra que se pretende adelantar por parte de la Regional, lo correspondiente es llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección es la pertinente para contratar, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.**

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Ley 1150 de 2007, (iii) Decreto 1082 de 2015 Libro II, Capitulo II, Sección I, Subsección II Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, (iv) Manual de Contratación del ICBF vigente y demás disposiciones reglamentarias.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2 del citado artículo establece la Selección Abreviada como aquella prevista para casos en que "*por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". De igual manera, el artículo 5 indica que será objetiva la selección en la cual "*la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva*".

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** procedimiento consagrado en el *Artículo 2.2.1.2.1.2.20* ***del Decreto 1082 de 2015 "CAPÍTULO II Contratación de Menor Cuantía"***

El contrato resultante de esta convocatoria estará sometido a la ley colombiana y en especial, a la Constitución Política, los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a las normas que la modifiquen y/o complementen, el manual de contratación del ICBF vigente y al proyecto de pliego de condiciones del proceso.

PUBLICA

El ICBF no asignará contratos parciales, por lo tanto, será adjudicado a la propuesta que haya sido admitida jurídica, técnica y financieramente, y que presente el mayor puntaje en la ponderación de los aspectos técnicos y económicos definidos en el presente pliego de condiciones. Sumado a lo anterior, el contrato se adjudicará a la propuesta que se estime más conveniente para la entidad.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	**06 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	**06 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**13 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	**18 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**19 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**20 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**20 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**25 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
REALIZACIÓN DEL SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES EN EL EVENTO DE PRESENTARSE MÁS 10 INTERESADOS	**El 26 de agosto de 2021 Hora: 2:00 p.m.**	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, Dirección de la Regional Valle del Cauca ubicada en la avenida 2 norte No 33AN – 45. La asistencia al sorteo no es obligatoria, pero se espera participación de los

PUBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
		interesados para mayor transparencia del proceso. Se realiza así: **A) Balotas Numeradas** **B) Balotas de colores diferentes** **c) fichas numeradas** **d) fichas de colores diferentes**
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	**El 26 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**El 23 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**El 26 de agosto de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**El 27 de agosto de 2021**	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de la Regional avenida 2 norte No 33AN - 45
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**El 31 de agosto de 2021 Hora: 1:00 p.m.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE OFERTAS	**El 31 de agosto de 2021 Hora: 1:05 p.m.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**El 31 de agosto de 2021 Hora: 4:00 p.m.**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**El 06 de septiembre de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	**El 09 de septiembre de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	**El 14 de septiembre de 2021**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación: página web http://www.colombiacompra.gov.co
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	**El 15 de septiembre de 2021**	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de la Regional avenida 2 norte No 33AN - 45

PUBLICA

1.6 CONDICIONES GENERALES

El documento del presente proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexos técnicos, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y demás, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

PUBLICA

10. Presente su propuesta, debidamente foliada con índice.

11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso**.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta por el ICBF será la señalada por la página Web **http://horalegal.sic.gov.co/**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegase a celebrar.

15. Toda consulta al proceso deberá formularse en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II**.**

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. El **ICBF** podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

PUBLICA

1.7 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del proceso de selección los siguientes documentos:

- ✓ Los documentos indicados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, y 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Aviso(s) de la Convocatoria Pública.
- ✓ Los Estudios previos, Documentos previos y Estudios de mercado.
- ✓ El proyecto de pliego de condiciones.
- ✓ Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones.
- ✓ Las respuestas a las observaciones.
- ✓ El Acto Administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- ✓ El Pliego de Condiciones definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- ✓ Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello.
- ✓ El sorteo y entrega de propuestas.
- ✓ Las propuestas presentadas por los oferentes
- ✓ Las actas de audiencias.

- ✓ Las aclaraciones solicitadas por la entidad a los proponentes y sus respuestas.
- ✓ El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- ✓ El informe de evaluación a que se refiere el numeral 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015
- ✓ Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- ✓ El acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección.
- ✓ La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
- ✓ El contrato, sus modificaciones o suspensiones y la información sobre sanciones ejecutoriadas.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo o el acto administrativo de liquidación unilateral.
- ✓ Las certificaciones de las publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.
- ✓ Las demás que sean propias del presente proceso de selección y del contrato

1.8 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la **Av. 2 Norte No. 33 AN-45** para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.9 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

1.10 SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que lo consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PUBLICA

1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.**

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

1.12 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

1.13 NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, se realizarán por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), todas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección

Para el envío de cualquier comunicación al ICBF por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), debe tenerse en cuenta que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibida en un horario posterior, se tendrá como recibida en el día hábil siguiente.

Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 p.m. del día respectivo.

Nota: Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que el Sistema Electrónico para Contratación Pública (SECOPII) se encuentra disponible.

PÚBLICA

CAPITULO II
INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.“** es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS ($163.692.170) MCTE,** que incluye todos los costos directos e indirectos tal como se evidencia en el documento **ANEXO ESTUDIO** de **MERCADO** o de **SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del contrato resultante del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

NO DE CDP	FECHA DE CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
46421	2021-08-05	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-13-0-4102039-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACI	PROPIOS	27	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS	$163.692.170

PUBLICA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de cuarenta (40) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.El Contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el AIU, demás impuestos de ley.

Se realizará un anticipo del 50% del presupuesto del valor resultante de la adjudicación (póliza de buen manejo del anticipo) y un segundo pago del 50% restante contra acta de finalización y recibido a satisfacción.

Para el manejo del anticipo se deberá dar apertura a una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con los lineamientos y políticas del ICBF.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde la Regional del Valle del Cauca de acuerdo con los recursos asignados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, previo cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA: Contribución al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. De acuerdo con el **Decreto 399** del 2011, "**Artículo 11. Recursos de la contribución especial**. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra

PUBLICA

pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Prorrogada la vigencia mediante la ley 1738 de diciembre 18 de 2014 en lo relacionado con la contribución del 5% de contratos de obra pública y conexos", esta contribución que se calcula sobre el valor bruto del contrato se calculará y descontará sobre el valor bruto de cada pago y/o abono en cuenta que se le realicen al contratista durante la ejecución del contrato a título de retención por Contribución al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

2.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI" ubicado en Carrera 108 # 48-91, zona Sur, Lote No 1 de la Antigua Hacienda Cañas Gordas, Vereda del Lili, Corregimiento de Pance – Santiago de Cali, Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: El Domicilio Contractual será en la sede principal de la Regional Valle del Cauca, Avenida 2 Norte # 33 AN-45, Cali.

2.6 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) **www.colombiacompra.gov.co** aviso que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

2.7 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, se publica en la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo por escrito en la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la Entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.11 del presente documento.

PUBLICA

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co (SECOPII), en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el ICBF las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co.**

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

Igualmente, y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios fundamentales, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.10 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**, en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral estará precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

Las observaciones, deberán ser dirigidas a la Regional Valle del Cauca del ICBF a través de la plataforma **www.contratos.gov.co (SECOPII)** . El ICBF hará públicas las correspondientes respuestas a través del Portal Único de Contratación Web **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co.**

2.11 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La publicación de la **ADENDA** se hará a través del Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de conformidad con lo señalado en el Inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta. Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones del presente pliego.

PUBLICA

2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los interesados en participar deben manifestar su interés de participar en este proceso, la cual deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, de conformidad con el **ANEXO** "**MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERES",** que se adjunta en el presente documento.

Si dentro del plazo establecido no se presentan manifestaciones de interés, la Entidad procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

2.13 SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015, la entidad estatal debe limitar a las MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo; Y

2. La entidad ha recibido solicitudes de por lo menos (2) MIPYME nacionales para limitar convocatoria a MIPYME nacionales., de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

3. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015, la MIPYME nacional debe acreditar su condición con una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de Mypimes se acreditará junto con la oferta a través de la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que la Mipymes tiene como mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de MIPYME, consorcio o uniones temporales formadas únicamente por MIPYME y promesas de sociedades futuras suscritas por MIPYME.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 del 2015, limitaciones territoriales, las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME nacionales, domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, la MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

PUBLICA

2.14 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

El ICBF con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, en caso en que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) procederá a realizar la respectiva consolidación mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

- En presencia de las personas interesadas en el proceso, la Entidad depositará en una tula y/o Caja el número de Oferentes interesados debidamente acreditados en el proceso. Por la actual coyuntura producida por la emergencia ambiental y sanitaria producto del Covid-19, solo podrán asistir a la audiencia máximo 20 personas con el objeto de garantizar aún más la transparencia del sorteo, las cuales tendrán ingreso al auditorio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca en el horario de la 1:50 P.M y en la fecha prevista en el cronograma para el sorteo.

- Posteriormente, se realizará la escogencia de las diez (10) primeras balotas que corresponderá a los diez (10) oferentes seleccionados en el sorteo.

La manifestación de interés deberá realizarse en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**

NOTA: En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado para la presentación de la oferta comenzará a contarse a partir del día siguiente a la realización del evento.

2.15 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso**.**

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la página Web **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co** dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso.

2.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.16.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez el ICBF Regional Valle del Cauca haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la Regional Valle del Cauca será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

PÚBLICA

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)" .

Artículo 2.2.1.1.2.2.2**.** del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)".

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
PRECIO	Media geométrica	550 PUNTOS
EVALUACION TÉCNICA ADICIONAL SIN COSTO	Entrega de manuales operativos y capacitación al personal operativo encargado de la planta	350 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
TOTAL		**1000 PUNTOS**

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas económicas sean calificadas, en precio y calidad, el puntaje máximo por oferta será de MIL (1.000) puntos distribuidos así:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (550 PUNTOS)

MEDIA GEOMÉTRICA

Fórmula

$$G = \sqrt[x]{A1 * A2 * A3 * ... * An}$$

Donde:
G = Media geométrica de las propuestas habilitadas.
A = Valor de la propuesta económica habilitada.
X = Número de propuestas habilitadas.

PUBLICA

La oferta que presente la comisión más cercana por debajo a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje (500 puntos); las demás, serán proporcionales aplicando la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $x \left(1 - \left(\frac{G - Vi}{G}\right)\right)$ *para valores menores o iguales*

[Incluir el valor del máximo puntaje] $x \left(1 - 2\left(\frac{|G - Vi|}{G}\right)\right)$ *para valores mayores*

Donde,

G = Media geométrica

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i = Número de oferta.

NOTA 1: No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman, la oferta será **RECHAZADA.**

NOTA 2: EL ICBF se reserva el derecho de efectuar una verificación aritmética de las ofertas económicas.

EVALUACION TÉCNICA ADICIONAL SIN COSTO (350 PUNTOS)

El proponente que incluya en su propuesta, sin costo adicional para la Entidad, un cronograma de capacitación en horas y la entrega de manuales operativos para cada una de las partes contenidas en la ficha técnica de la planta para el personal encargado de su operatividad, obtendrá el siguiente puntaje:

PUNTAJE	Rangos
350	24 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenidas en la ficha técnica
200	16 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenida en la ficha técnica
50	8 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenida en la ficha técnica

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO – EVALUACION TECNICA ADICIONAL SIN COSTO,** en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

PUBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir cien (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el **Anexo Formato "Apoyo a la Industria Nacional"** del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
PROPONENTES NACIONALES	100 puntos
PROPONENTES EXTRANJEROS	50 puntos

LEY 816 DE 2013	PUNTAJE
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO NACIONAL	100 puntos
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	50 puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación.

El proponente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

2.17 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en su orden.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencias y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla

PUBLICA

persiste el empate, al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia. Si persiste el empate se aplicará:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta presentada por Mipyme nacional.

3. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

5. Por último, si persiste el empate, se hará el desempate mediante el sistema de balotas

2.18 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (Naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y las permitidas en el estatuto contractual la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PUBLICA

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación propuesta en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**

2.19 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, ésta será la seleccionada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se podrá realizar la Adjudicación con única oferta siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a saber:

*"**Adjudicación con oferta única**, la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*."

2.20 SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA

El ICBF declarará desierta la Selección Abreviada mediante acto motivado, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

2.21 PROPUESTA PARCIAL

El ICBF no aceptará la presentación de propuestas parciales, por cuanto la adjudicación se hará por la totalidad de lo requerido en la presente convocatoria.

2.22 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el Oferente o con la propuesta:

- **a)** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas involucradas.
- **b)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este pliego.
- **c)** Cuando no se presente Manifestación de interés de acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Numeral 2.12 del pliego de condiciones.
- **d)** Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego.
- **e)** Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las normas legales, incluidas las contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

PUBLICA

f) Cuando el objeto social de la persona jurídica Oferente individual o integrante del Oferente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
g) Cuando la actividad comercial de la Persona Natural no le permita celebrar el contrato.
h) Cuando supere el presupuesto oficial estimado incluidos todos los impuestos de ley, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en tal situación.
i) Cuando la persona jurídica Oferente individual o integrante del Oferente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
j) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
k) Cuando el Oferente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
l) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
m) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
o) Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
p) Cuando no se presente la propuesta económica o esta no sea clara y/o presente inconsistencias.

q) Cuando el Oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro Oferente que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
r) La presentación de varias ofertas, por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un consorcio o unión temporal.
s) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
t) Cuando verificada la certificación de la Cámara de Comercio y/o el documento que haga sus veces, el oferente se encuentre bajo una medida cautelar y/o embargo judicial.
u) Cuando el valor total que se encuentran contenidos en la plataforma del SECOPII como oferta económica y el formato de propuesta económica (Anexo Propuesta económica) no sean iguales, es decir el valor total que se encuentre contenido en la oferta económica Anexo Propuesta económica debe ser el mismos que se refleja en la plataforma del SECOPII
v) La omisión en la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

2.23 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al oferente que obtenga el mayor puntaje, sumados los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos descritos en el presente documento.

PUBLICA

El Director Regional ICBF Valle del Cauca, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En caso de que el primer oferente no suscriba el contrato adjudicado se llamará al segundo en el orden de elegibilidad, sin perjuicio de las sanciones que la Ley prevé para el oferente que no suscribió el contrato.

2.24 PERFECCIONAMIENTO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal, una vez surtido el trámite en la DIAN.

a. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
b. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista el Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.
c. En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

2.25 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entendiendo que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO

PUBLICA

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1].

2.26 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para El Instituto, sino fuere posible al segundo se tendría en cuenta el tercero y así sucesivamente.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PUBLICA

2.27 RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Entiéndase por riesgo, para el Contrato, los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución.

Se anexa LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CAPITULO III
DE LA(S) PROPUESTA(S)

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en forma escrita, foliada, sin enmendaduras, tachones ni borrones y estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma. **NO** se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por correo. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato resultante, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2005 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en la Web **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**, en idioma español, foliadas en orden consecutivo.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

PUBLICA

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.2 MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

3.4 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante en la Plataforma del SECOP II, atendiendo lo establecido en la Guía correspondiente, y antes de la fecha y hora fijada para el cierre.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.6 RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello, pueden examinar los expedientes.

PUBLICA

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.10 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

3.11 RECIPROCIDAD

Los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y

PUBLICA

Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

CAPITULO IV
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

COMPONENTE JURÍDICO

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación. El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.

PUBLICA

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5º "De la Selección Objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación que se relaciona a continuación:

1. Carta de presentación de la Propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
3. Autorización del órgano social correspondiente cuando existen limitantes para contratar (si lo requiere).
4. Autorización del representante legal y/o apoderado Poder cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado (si lo requiere).
5. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
6. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
7. Registro Único de Proponentes: Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio. con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación.
9. Registro Único Tributario Actualizado: Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
10. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o persona natural proponente.
11. Boletín de Responsables Fiscales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará.
12. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará.
14. Certificado de antecedentes del Registro nacional de multas y medidas correctivas RNMMC expedido por la policía Nacional en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará.
15. Formato de autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
16. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
17. Certificado de participación independiente.
18. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal
19. Certificado de cuenta bancaria Activa para el anticipo, la cual debe estar en ceros.
20. Libreta militar (Persona natural) en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, en caso que se hayan presentado más de diez (10) interesados, y se haya efectuado el sorteo de consolidación solo podrán presentar quienes hayan sido seleccionados en el sorteo.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, constituidos de acuerdo con el **ANEXO No. 1**

PUBLICA

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza

4.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y copia de la **Libreta Militar**, **si es menor de 50 años.**

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de

la figura asociativa. Adicionalmente el proponente y/o los integrantes del consorcio, Unión Temporal deberán adjuntar copia de la **Libreta Militar**, **si es menor de 50 años**

4.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

En el caso de propuestas presentadas en consorcios o Uniones temporales, se deberá presentar un documento en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, de conformidad con los **ANEXOS 4 Y 5**, en el cual se especifique lo siguiente:

1. Los nombres y domicilios de los integrantes
2. La participación porcentual (%) de cada integrante
3. La designación del representante o apoderado
4. La manifestación expresa de que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
5. Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año más. Así mismo, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro del consorcio o la unión temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el ICBF con anterioridad a su realización.
6. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

PUBLICA

Las personas (naturales o jurídicas) que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según el caso, como si fueran a participar en forma independiente.

4.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO (SI REQUIERE)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder debidamente autenticado para actuar dentro del proceso, con las especificaciones requeridas en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE CUANDO EXISTEN LIMITANTES PARA CONTRATAR.

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la presentación de la oferta, **indicando específicamente** que se faculta para el presente proceso de selección abreviada de menor cuanta **No. ICBF-SAMC-128090-2021-VALL** cuyo objeto es: ***"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE**

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 *"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA"* de la Ley 1474 de 2011 **ESTATUTO ANTICORRUPCION** y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

PUBLICA

4.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal, de la persona jurídica, de cada uno de los socios de la empresa, de cada parte integrante del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar estos documentos**.**

4.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-POLICÍA (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni en el Reporte de antecedentes de la policía Nacional y tampoco en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía, para lo cual debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales (vigente: último Boletín de la Persona Jurídica y del Representante Legal. Cada parte integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar este documento), Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional del Representante Legal. (Cada parte integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar este documento) y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía del Representante Legal. (Cada parte integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar este documento).

El ICBF consultará los antecedentes judiciales y **RNMC** de quienes van a participar en el presente proceso a través de la página web **www.policia.gov.co**. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta los certificados actualizados.

4.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario de la **persona jurídica y representante legal** emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En el caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además del RUT de la sociedad.

NOTA: El RUT debe estar debidamente actualizado conforme a la Clasificación de Actividades Económica – CIIU adaptada para Colombia, Resolución número 000139 del 21 de noviembre de 2012, (para los casos que aplique).

4.11 GARANTÍA ORIGINAL DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con **NIT. 899.999.239-2**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta consistente en póliza de seguros expedida por compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, por valor del **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con una vigencia mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. En todo caso deberá estar vigente para la fecha de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios del contrato.

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1**. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

PUBLICA

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** **NIT. 899.999.239-2**
AFIANZADO:	El proponente, Persona Natural o Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta con una vigencia mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
CUANTÍA:	El valor no podrá ser inferior al **Diez por ciento (10%)** del monto de la propuesta o del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Selección Abreviada.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y el tomador.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta los documentos necesarios para la suscripción del mismo, dentro del término señalado por el ICBF, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

4.12 PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán suscribir y adjuntar con la propuesta el Pacto de Integridad, documento que no podrá ser modificado en su texto original, según **ANEXOS PACTO DE INTEGRIDAD Y ACUERDO DE TRANSPARENCIA**

4.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y adjuntar con la propuesta el Compromiso Anticorrupción, documento que no podrá ser modificado en su texto original, según **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

PÚBLICA

Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, a esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SI HAY LUGAR)

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota 1: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**. ANEXO No. 2 Y 3**

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley**.**

4.15 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

El proponente y los integrantes de la unión temporal y del consorcio que ostenten la calidad de persona jurídica, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a **UN (1) MES** con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente

hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

4.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

PUBLICA

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **UN (1) MES** antes de la fecha de cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la siguiente clasificación en el tercer nivel del Codificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad.

El ICBF Regional Valle del Cauca, realizará tres verificaciones a la información contenida en el ORIGINAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES así:

1. Se verificará la "INFORMACIÓN FINANCIERA"
2. Se verificará la "CLASIFICACIÓN QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, EL PROPONENTE REPORTA", en alguno de los siguientes clasificadores:
3.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
95121700	Edificios y estructuras públicos

4. Se verificará la "EXPERIENCIA QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ" (la evaluación de esta experiencia se explica detalladamente en el numeral 4.18.2 REQUISITOS TECNICOS del presente pliego de condiciones)

4.17 COMPONENTE FINANCIERO

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean **personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia**, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Interesados constituidos en el 2021: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2021 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

PUBLICA

Los proponentes que demuestren interés en el presente procesos de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. En consecuencia, este deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente y tomando en cuenta, lo establecido en el "Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" y que estipula en el *"(…)* ***Artículo 3. PARÁGRAFO TRANSITORIO:*** *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (…)"* Esto indica que las entidades tomarán en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes tomando en cuenta los mejores indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

ÍNDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 70%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,5 veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 50% del presupuesto oficial.

PUBLICA

Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección.

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Indicador de liquidez**: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento**: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses**: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo**: representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 1.5%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

PUBLICA

- ✓ **Rentabilidad del Activo**: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Tratándose de Entidades Sin ánimo de Lucro (ESAL), teniendo en cuenta de que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, se considera que cumplen los requisitos de capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0%

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 3: La información del **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

PUBLICA

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE - CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial estimado menos el anticipo del 50%, es decir $ 81.846.085

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

K= $163.692.170 - $81.846.085

K = 81.846.085

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los contratos relacionados con el objeto de contratación suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra relacionados con el objeto contractual suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos relacionados con el objeto de contratación en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra relacionados con el objeto contractual suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos

PUBLICA

por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación contemplará los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$K\ proponente = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

El puntaje máximo posible a asignar a cada uno de los factores corresponderá a:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula dado que su unidad de medida corresponde a PESOS COLOMBIANOS y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
CINCO años o MAS	Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años
Entre UNO y CINCO años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
MENOS de UN año	USD 125.000

(USD 125.000 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mis PYMES.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

PUBLICA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual será acreditada por medio de la relación entre:

(i) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.

(ii) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$EXPERIENCIA\ (E) = \frac{VALOR\ TOTAL\ DE\ LOS\ CONTRATOS\ RUP}{(PRESUPUESTO\ OFICIAL * \%\ PARTICIPACION)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural tendrá en cuenta su participación.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

(La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.)

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al **Anexo FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignará de la siguiente manera:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$INDICE\ DE\ LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PUBLICA

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1	30
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.)

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA

Se asignará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería civil, ambiental, sanitaria, químico o profesional en Química, o profesionales de ingeniería con especialización en hidráulica, sanitaria, ambiental y/o carreras afines relacionados con el objeto contractual, para efectos de la capacidad técnica se tendrá en cuenta la certificación de máximo dos (2) profesionales auxiliares de la ingeniería de los que trata el articulo 3 de la Ley 842 de 2003, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente al objeto contractual.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo **FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	3	20
4	6	30
7	Mayores	40

Lista de contratos en ejecución:

PUBLICA

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

(i) El valor del contrato
(ii) El plazo del contrato en meses
(iii) La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
(iv) Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado
(v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: Deben diligenciar el Anexo **FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

PÚBLICA

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- La información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.
- El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente NO HABILITADO.

4.18.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.2 (Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer) del presente documento, el ICBF requiere contratar LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.

Por lo anterior, su aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

Tanto por el conocimiento técnico del área como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del ICBF, garantizando que se contrate al proponente que cumplirá con las especificaciones mínimas requeridas.

La aceptación **del ANEXO - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN,** se acreditará mediante la suscripción de **la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

PÚBLICA

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades que deberá desarrollar el futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable o residuales, pozos sépticos y/o cualquier otra cobertura de sistemas convencionales o de soluciones alternativas que se encuentran contempladas para la normatividad del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, mantenimiento de plantas y estructuras de edificios relacionados con el objeto del contrato, mediante la presentación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los diez (10 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria en pesos convertida en SMLMV debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
95121700	Edificios y estructuras públicos

Nota 1: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

NOTA 1: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **ANEXO – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

NOTA 2: La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia específica, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

AÑO	SMMLV
2021	$908.526
2020	$ 877.803

PUBLICA

2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$566.700
2011	$535.600

NOTA 3: La experiencia registrada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.18.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** dispuesto para tal fin, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.
3. Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección y Teléfono del contratante.
 c. Nombre del Contratista.
 d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e. Número del contrato (si tiene).
 f. Objeto del contrato.
 g. lugar de ejecución
 h. Actividades ejecutadas.
 i. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

PUBLICA

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.
11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

4.18.3 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales**: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. Si, el proponente, adjunta a su propuesta certificaciones o actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las **TRES (3)** primeras relacionadas en el **ANEXO – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",** dispuesto para tal fin dentro de la propuesta, las cuales deben estar registradas e inscritas en el RUP.
3. Las certificaciones o actas de liquidación aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
4. En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. En caso de que se relacione **más de una negociación en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las operaciones, servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada negociación individualmente considerada, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

PÚBLICA

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación**.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con la circular 17 de Colombia Compra Eficiente, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte

4.18.4 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta las etapas de mantenimiento y demás requisitos señalados en el **ANEXO - "FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN,** para la ejecución del Contrato se requiere como **MÍNIMO un (1) profesional** en cualquiera de las ramas de la ingeniería que a continuación de enumeran: Eléctrica, Civil, Mecánica, de Proyectos en Plantas de Tratamiento de Aguas, Sanitario, Hidráulico, Electricista, Electromecánica, Químico, Ambiental, Industrial; igualmente los profesionales de las áreas afines a la ingeniería, como: La administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura, la Administración Ambiental y de Recursos Naturales, y Arquitectura, que se encargue de la coordinación y/o ejecución de las etapas, **y un (1) técnico o tecnólogo** en profesiones auxiliares de la ingeniería

PUBLICA

que demuestren la experiencia solicitada, dentro de la información y la verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente.

Cada uno de ellos deberá **certificar y demostrar una experiencia mínima de doce (12) meses** en actividades relacionados con mantenimiento, reparación, fabricación de Planta de Tratamiento de Aguas, pozos sépticos, proyectos de acueducto y/o alcantarillado, con actividades relacionadas con el sector Agua Potable y Saneamiento Básico o que sean afines a las etapas de las que trata el objeto contractual de este proceso, esta experiencia debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años y que se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, de acuerdo al contenido del artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

El proponente o representante legal del mismo, y el profesional propuesto deberán suscribir y allegar con su propuesta el **ANEXO - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS** en el cual se encuentra la CARTA DE COMPROMISO, así como anexar las hojas de los dos profesionales mínimos, con los soportes correspondientes que acrediten los estudios solicitados en este proceso, (títulos académicos)

Adicionalmente, el proponente deberá suscribir y allegar con su propuesta **el ANEXO "CERTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO**" firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar las hojas de vida junto con sus soportes de los demás miembros del recurso humano correspondientes a los perfiles mínimos requeridos , dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación, para aprobación y validación del supervisor, anexando las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios solicitados en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales).

Nota 1: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa autorización del supervisor y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

Nota 2: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 3: En todo caso, la experiencia tanto profesional como específica que aporte el proponente de su recurso humano habilitante debe encontrarse debidamente soportada y certificada. Para lo cual, el recurso humano aportado deberá avalar mediante la suscripción de la Carta de Compromiso, (firmada en original), la cual se encuentra dentro del contenido del **ANEXO RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**, mediante la cual se compromete a trabajar en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar además, que no ha participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.

PUBLICA

4.18.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Visita Técnica: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita a los sitios a intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos.

4.18.6 AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero en modalidades afines al objeto del contrato, lo anterior conforme al anexo dispuesto para tal fin por parte del ICBF en el **ANEXO - AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA.**

Nota: Cuando el Representante Legal ostenta la calidad de Ingeniero deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad conforme lo establecido en el Anexo Aval Técnico de la propuesta.

4.19 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones que se tratan en el presente documento, el Grupo Evaluador procederá a publicar en el SECOPII (www.contratos.gov.co) el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES**, de las propuestas recibidas.

De acuerdo con el Decreto 1082 del 2015, La Entidad Estatal, publicará el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles incluyendo el día en que se publica el informe, tiempo durante el cual el oferente podrá subsanar, requisitos habilitantes relacionados en su propuesta.

Si hay lugar a observaciones y a subsanar documentos, estos deben enviarse en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**. dentro del plazo establecido en el presente documento, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sólo se tomarán en cuenta las aclaraciones y observaciones que se presenten por escrito dentro de los términos establecidos.

En ejercicio de esta facultad, **el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar** su propuesta económica.

Con base en la evaluación que de los documentos de subsanación hagan los proponentes, EL ICBF podrá introducir variaciones a su informe de evaluación jurídico técnico-financiero el cual será publicado en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co (SECOPII) / www.colombiacompra.gov.co**

4.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLICA

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador del ICBF señalará un plazo perentorio durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En ningún caso el ICBF podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo el ICBF se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPITULO V
ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades y obligaciones del contratista en el desarrollo del objeto contractual serán las siguientes.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento

3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con la normatividad vigente, para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.

4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

PUBLICA

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía y manejo de desechos residuales.

11. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.

12. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto medico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

13. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

18. Devolver a la Coordinación Administrativa del ICBF Regional Valle los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.

19. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

20. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

PUBLICA

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO.

1. **EL CONTRATISTA** deberá realizar el plan de trabajo cuya logística deberá estar avalada por el Supervisor de la Regional y el Coordinador de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
2. El contratista deberá garantizar, contemplar los trabajos en jornada de fines de semana y festivos.
3. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
4. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
5. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades.

6. Ejecutar el mantenimiento requerido con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, deben ser nuevos y de primera calidad.
7. Contar con personal capacitado suficiente para cumplir con todas las actividades de mantenimiento.
8. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de los trabajos desarrollados.
9. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los insumos no cumplan o trabajos que con las normas de calidad requeridas para la misma.
10. Presentar previo al inicio del contrato los esquemas, los insumos o elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
11. Presentar los informes de avance establecidos en el Numeral 6.4 - Entrega de informe final para liquidación, del ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN también publicado en el SECOP.
12. Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe final, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo de ejecución.
- Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución del mantenimiento durante el periodo de ejecución si aplica.
- Justificación de atrasos en para la entrega y puesta en funcionamiento de la PTAP en el caso que aplique.
- Listado de personal que realizó las actividades de mantenimiento la ejecución del contrato.
- Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- Memorias de cálculo, toma de muestras o mediciones realizadas en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y el profesional a cargo.
- Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST y Medio Ambiente firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- Copia de la Bitácora de mantenimiento durante la ejecución del contrato.
- Actas de Comité, si así se requiere.
- Todos los documentos, informes o manuales deberán radicarse debidamente foliados.
- Los informes requeridos en la ficha técnica deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).

13. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.
14. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
15. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
16. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
17. Mantener informado al Supervisor de la Regional del Valle del Cauca de cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

PUBLICA

18. Los trabajos que sean realizados por el contratista deben ser continuos y sin suspensión de actividades hasta que las mencionadas se terminen.

19. Controlar, exigir, garantizar y cumplir que se dé cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

20. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cumplan con el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, de conformidad con lo estableció en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

6.1 PARA EL COMPONENTE DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios

6.2 PARA EL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Socializar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

PUBLICA

5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1 PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

6.4 PARA EL COMPONENTE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

CAPITULO VII
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.1. OBJETO

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.

PUBLICA

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, será de cuarenta (40) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2021.

7.3. REGLAS EN CASO DE QUE EL PROPONENTE ADJUDICATARIO NO SUSCRIBA EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del ICBF en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que quedó en el segundo lugar en el orden de elegibilidad.

7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, el contratista constituirá una garantía única a favor de la entidad contratante, la cual se entregará en el Grupo Jurídico ICBF Regional Valle del Cauca, dentro del mismo término.

Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral,

7.5. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato suscrito está sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.6. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Administrativo del **ICBF,** con apoyo técnico del Profesional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la sede nacional. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación y al Grupo Jurídico de la Regional Valle del Cauca.

7.7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir, a favor del ICBF- Regional Valle, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

PUBLICA

1. **Seriedad de la Oferta:** Se exigirá garantía de seriedad de los ofrecimientos destinados a amparar los "Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento", de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que le permite al ICBF- Regional Valle contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

 De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

2. **Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**. En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

3. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 Nota: Esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado.

5. **Pago de salarios**, **prestaciones e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

6. **Estabilidad de Obra:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, determinado en el acta de recibo final suscrita por el supervisor y por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.

7. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución de este. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

 La póliza de responsabilidad extracontractual cubrirá también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICBF sea el asegurado.

 Esta póliza R.C.E. deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.3.3.2.10), así:

PUBLICA

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.2.10 de Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

En consecuencia, el ICBF- Regional Valle hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

7.8. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y, en consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato.

7.9. MULTAS

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 15% del valor del contrato.

PUBLICA

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento **B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. **C).** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **D).** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **E).** El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

7.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del **30%** del valor del contrato. **B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al **3%** del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. **C)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el **21%** del valor del contrato.

D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del **3%**, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **E)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento **(0.1%)** del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el **3%** del valor del contrato. **F)**. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **G)** El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

7.11. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el Contratista en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el Contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato.

7.12. GASTOS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

PÚBLICA

7.13. INDEMNIDAD DEL ICBF

El contratista mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al proponente, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

7.14 AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL ICBF Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

7.15 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá anexar:

1. Certificado Cámara de Comercio. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El objeto principal sea *obras de adecuación, mantenimiento y reparaciones locativas de los inmuebles donde funcionan las sedes administrativas del instituto colombiano de bienestar familiar - icbf regional valle del cauca.*
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Rut.
3. Libreta militar (menores 50 años), del representante legal.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el CONTRATISTA, no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General.

PUBLICA

6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores, (cuando el proponente tenga personal a cargo).
7. Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social integral (Persona natural).
8. Fotocopia del RUT o NIT.
9. Certificación original expedida por el **Banco** donde el contratista tiene cuenta, para efectuar los pagos electrónicos para la cancelación de las Facturas.

Consorcio o Unión Temporal:

- Deberán aportar los mismos documentos que se exige para la persona natural y/o persona jurídica (privada o pública), dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.
- Fotocopia del NIT expedido a nombre del consorcio o la unión temporal consorcio o la unión temporal cuándo intervengan personas que sean comerciales.

PUBLICA

CAPITULO VIII
DEL CONTRATO

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El ICBF notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

8.2. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que EL ICBF comunique al proponente favorecido la adjudicación.

8.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y efectuado el Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de las garantías exigidas.

8.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

8.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de OBRA, los riesgos previsibles que se pueden presentar en este tipo de contratos, se encuentran relacionados en **EL ANEXO - MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en el Archivo Adjunto Matriz de Riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Según archivo **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**.

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa en el Archivo Adjunto Matriz de Riesgos, sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

PUBLICA

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Control de Legalidad: Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Luis Antonio Hurtado Rodríguez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Carlos Mario Barrera Sánchez -Abogado Contratista

PUBLICA

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali _____de _____ de 2021
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte # 33an-45
Proceso de selección abreviada Menor **Cuantía No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL**
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **SAMC022020VAL** cuyo objeto es la **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE**.*"* presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

PUBLICA

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud del **ICBF,** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que, de manera libre y espontánea, manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.
De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: **FAX:**
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.

PUBLICA

ANEXO No. 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

Nota 4: Los proponentes que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, estén obligados al pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) deberán certificar que se encuentran al día en el pago de dicho impuesto, con lo cual acreditará el cumplimiento de los pagos por conceptos de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y aportes a salud, respecto de los demás conceptos deberá diligenciar y presentar el ANEXO 3.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

PUBLICA

ANEXO No.3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCION 1

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCION 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PUBLICA

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

PUBLICA

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PUBLICA

ANEXO No. 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

PÚBLICA

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años, más contado desde la terminación del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PUBLICA

ANEXO No. 6
RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SEÑOR OFERENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA SEÑALAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia especifica requerida en el presente pliego de condiciones ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.
Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia:

No.	1.) Empresa o entidad contratante	2.) Empresa o entidad contratista	3.) Firma integrante que reporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio)*	4.) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio)*	5.) Identificación (numero, fecha)	6.) Objeto del contrato	7.) No. De consecutivo de inscripción en RUP	8.)código con el cual se encuentra registrado el contrato en el RUP	9.) Fecha de inicio.	10.) Fecha de terminación.	11.) Valor inicial del contrato incluido I.V.A.	12.) Valor de las adiciones al contrato incluido I.V.A.	13.) Valor ejecutado incluido I.V.A.
1.											$	$	$
2.											$	$	$
3.											$	$	$
		VALORES TOTALES									$	$	$

*La Unión temporal o el consorcio hacen referencia a la columna numero dos (2) del mismo cuadro y no a una unión temporal o consorcio que se presente como proponente.

PUBLICA

ANEXO No. 7

RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS:	
CARGO PROPUESTO:	
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ESTUDIOS REALIZADOS

DESCRIPCION	**UNIVERSITARIOS**	**ESPECIALIZACIÓN**	**OTROS**
TÍTULO OBTENIDO			
INSTITUCIÓN			
FECHA DE GRADO			
No. TARJETA PROFESIONAL			

- **EXPERIENCIA**

ENTIDAD CONTRATANTE	**FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN**	**EXPERIENCIA EN MESES**
			(DÍA-MES-AÑO)	**(DÍA-MES-AÑO)**	
TIEMPO DE EXPERIENCIA HABILITANTE CERTIFICADA EN AÑOS					

CARTA COMPROMISO

YO,_____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ como_____ en su propuesta, y participar dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC022020VAL** que tiene como objeto: ***REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA***, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos. En caso de ser adjudicatario me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato, además certifico, que no he participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.

Para constancia se firma a los días del mes de de 2021

PUBLICA

FIRMA PROFESIONAL	**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
NOTA: Se deben anexar los siguientes documentos:	
* Fotocopia del diploma o acta de grado	
* Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.	
* Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)	
* Fotocopia del documento de identificación	
* Certificaciones laborales que acrediten la experiencia habilitante requerida y demás documentos solicitados según el pliego de condiciones y sus anexos.	

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones en el numeral PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS (CUMPLE O NO CUMPLE) y las notas comunes a la experiencia mínima habilitante.

PUBLICA

ANEXO No. 8
INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

PROPONENTE	SELECCIONAR (X)
PROPONENTES NACIONALES	
PROPONENTES EXTRANJEROS	

ORIGEN DEL RECURSO HUMANO	SELECCIONAR (X)
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO NACIONAL	
OFRECIMIENTOS DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

PUBLICA

ANEXO 9
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mi calidad de proponente de la _____(Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -*Estatuto Anticorrupción*- en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

 ***PARÁGRAFO**. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en*

PUBLICA

una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PUBLICA

ANEXO No. 10
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta <u>podrán variar</u> de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL XXXX,** según Resolución No. XXX del XX de XXX de XXXX, posesionada mediante acta No. XXX de fecha XX de XXX de XXX, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente y la Resolución No. XXX del XX de XXX de XXX, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, identificado con el NIT. **899.999.239-2**, en adelante se denominará **El ICBF** y por la otra, **XXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** de **XXXXXXX**, quien obra en representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXXX**, legalmente constituida con NIT **XXXXXXXXX**, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que XXXXXXXXXX. **2)** Que el día xxxxxxxxxx se radicó mediante memorando xxxxxxxxxxxx los Estudios Previos Ficha Técnica, Estudio de Mercado, Formato de Propuesta Económica en la XXXXXXXXXXXX, con el fin de dar inicio al Proceso Contractual. **3)** Que en la sesión del xxxxxxxxxxxxxxx los miembros del comité de contratación emitieron concepto favorable para la apertura del proceso de selección cuyo objeto es *"* **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.***"*, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía. 4**)** Que mediante Resolución No. xxxxx del día xxxxx de dos mil veintiún (2021), expedida por el Director Regional, se dio apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxxxxxxxxx, cuyo objeto consiste en ***"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.*"**. *5***) Que de acuerdo con la citada Resolución, el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxde dos mil veintiún (2021), 6**)** Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxx del xxxxxxxxxxxxxxx de dos mil veintiún (2021),), se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No ICBF-SAMC-128090-2021-VAL. **7)** Que en virtud de lo expuesto, el Director Regional, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador. **8)** Que mediante Resolución No. Xxxxxxxxx xxxxxxxxx de dos mil veintiún (2021),), el Director Regional decide adjudicar la Selección Abreviada de Menor cuantía No. xxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es ***"*REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.*"**. al proponente **xxxxxxxxxx,** con NIT. xxxxxxxxxx, Representada Legalmente por el señor **xxxxxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxxxxxx**, por un valor de **xxxxxxxxxxx**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el xxxxxxxxxx de dos mil veintiún (2021) o hasta el agotamiento del presupuesto disponible, lo que ocurra primero, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa suscripción de acta de

PUBLICA

inicio del contrato, el cual será ejecutado en xxxx xxxxxxxxxxxx. **20)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE."**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1.** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **4.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx QUINTA.-VALOR**: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXX),** incluido IVA**. PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que el mismo exceda el 15 de diciembre de 2016. **SÉPTIMA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** xxxxxxxxxxxxxxxxxx. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista así: 1. **FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero del **ICBF** el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de *la titularidad de la cuenta.* **NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se soportan con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº xxxx de xx de xxx de 2021, Posición catálogo de gasto xxxxxxxx, fuente xxxxxxxxxx, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del **ICBF. DÉCIMA.- INTERVENTORIA:** El ICBF para cumplir con la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato contratará un interventor externo, dada la complejidad y extensión del contrato y la necesidad de contar con conocimientos especializados en la materia. Dicho interventor hará seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato por parte del contratista y dada la naturaleza de dicho contrato, hará también el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del mismo. La interventoría se ejercerá de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (artículo 82 y s.s.) y las normas que las modifiquen o reglamenten. A su vez, el ICBF designará, de considerarlo necesario, un funcionario de planta o contratista por prestación de servicios que se encargará de servir como interlocutor entre el CONTRATISTA y el ICBF. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá modificar unilateralmente la designación de este interlocutor, comunicándolo por escrito a él mismo con copia a la Oficina de XXXXXXXXXXXXXX. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF**, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del xxxxx% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al xxxx (xxxxx%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DECIMA NOVENA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA.-PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la Dirección de la Regional valle del cauca el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA,** mantendrá indemne al **ICBF** libre de cualquier daño o perjuicio

BORRADOR

originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: **a.** Copia del Documento de Identidad del Representante Legal del xxxxxxxxxx. **b.** Copia del registro único tributario (Rut) del xxxxxxxx. **c.** Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes del xxxxxx. **d.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF No. xxxxx del xxxx de xxxx de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General. **e.** Estudios previos y sus anexos adelantados por el ICBF. **f.** Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF **g.** Pliego de condiciones definitivo del proceso de SAMCXXXXXXXXXXX y sus adendas. **h.** Propuesta y oferta económica presentada por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del **ICBF**. **VIGESIMA NOVENA. COMPROMISO. EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **TRIGESIMA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma a los

POR EL ICBF,	**EL CONTRATISTA,**
_____	_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Aprobó:
Reviso:
Proyectó:

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

PUBLICA

ANEXO No. 11
CERTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2020

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

OFERENTE: _____

INFORMACION FINANCIERA A ___ de _____ de 2020 (Valor en pesos colombianos)

CUENTA	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación ___%	Participante N° 2 Porcentaje de participación ___%	Participante N° 3 Porcentaje de participación ___%
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**
Índice de Liquidez		
Índice de Endeudamiento		
Razón de Cobertura de intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		

Firma Representante Legal
Oferente
Nombre
Documento de identidad

Firma del Contador (a)
Nombre
Documento de identidad
Tarjeta profesional

PUBLICA

ANEXO No. 12
FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN CON SUS ANEXOS, EN EL SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLICA

ANEXO No. 13
AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali . __ de _____ de 2021.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte # 33an-45
Proceso de selección abreviada Menor **Cuantía No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL**
Ciudad.

(Nombre) _____, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), manifiesto que avalo la oferta presentada por _____ dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2021.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
C.C.

Nota: Este anexo deberá venir acompañado de la copia de la c.c. del ingeniero civil que avala la propuesta, copia tarjeta profesional, certificación de vigencia y antecedentes del Copnia.

PUBLICA

ANEXO 14
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

PUBLICA

ANEXO No. 15
MATRIZ DE RIESGOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARCHIVO QUE SE PUBLICA EN EL SECOPII.

PUBLICA

ANEXO No. 16
MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR

MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF-SAMC-128090-2021-VAL

OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO_____
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREOELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

PERSONA JURÍDICA:
NOMBRE DE LA EMPRESA O ENTIDAD_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____ (Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

PÚBLICA

ANEXO No. 17
EVALUACION TECNICA ADICIONAL SIN COSTO

Santiago de Cali __ de _____ de 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte # 33an-45
Proceso de selección abreviada Menor **Cuantía No. ICBF-SAMC-128090-2021**

Ciudad.

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que presento el siguiente ofrecimiento:

EVALUACION TECNICA ADICIONAL SIN COSTO

El proponente que incluya en su propuesta, sin costo adicional para la Entidad, un cronograma de capacitación en horas y la entrega de manuales operativos para cada una de las partes contenidas en la ficha técnica de la planta para el personal encargado de su operatividad, obtendrá el siguiente puntaje:

PUNTAJE	Rangos
350	24 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenida en las fichas técnicas
200	16 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenida en las fichas técnicas
50	8 horas de capacitación y todos los manuales operativos para cada una de las partes contenida en las fichas técnicas

Firma del representante legal proponente
Nombre
Documento de Identidad

PUBLICA

ANEXO No. 18
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

SEGÚN ARCHIVO EN EXCEL QUE SE ADJUNTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE PROPONENTE Y R.L_____

PUBLICA

ANEXO No. 19
CERTIFICACION RECURSO HUMANO

Yo, _____ identificado con C.C. No._____ en mi condición de representación legal del proponente _____, certifico que para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.**, nos comprometemos a contratar y/o asignar el personal mínimo requerido por el ICBF de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral **4.18.4 PERFILES MINIMOS REQUERIDOS.**

Nota: el Contratista (adjudicatario) se compromete a presentar las hojas de vida junto con sus soportes de los demás miembros del recurso humano correspondientes a los perfiles mínimos requeridos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación, para aprobación y validación del supervisor con el apoyo de los profesionales del Grupo de infraestructura inmobiliaria de la Sede Nacional, anexando las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo. Estas hojas de vida una vez presentadas, deben ser aprobadas por el supervisor con el apoyo de los profesionales del Grupo de infraestructura inmobiliaria de la Sede Nacional., que en ese momento verificará la acreditación de los requisitos exigidos para cada caso, de conformidad con las mismas reglas con que se evaluarán las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo habilitante.

NOMBRE PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PUBLICA

ANEXO 20
FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Formato de Capacidad Residual

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia

PROPONENTE: _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72, 81, 95 CLASIFICADOR UNSPSC	FECHA DE INCIO Y FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (EN SMMLMV)
TOTAL				

Nombre

Firma del Representante Legal proponente

C.C.

NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el presente documento debe ser suscrito por cada uno de los representantes legales de las sociedades que los conforman.

PUBLICA

ANEXO 21
FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Formato de Capacidad Residual

Certificación de Capacidad Técnica

OFERENTE: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Nombre

Firma del Representante Legal proponente

C.C.

NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el presente documento debe ser suscrito por cada uno de los representantes legales de las sociedades que los conforman.

PUBLICA

ANEXO 22
FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Formato de Capacidad Residual

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia

PROPONENTE: _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ACUEDUCTO, PLANTAS DE TRATAMIENTO O SIMILARES	FECHA DE INCIO Y FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (EN SMMLMV)
TOTAL				

Nombre

Firma del Representante Legal proponente

C.C.

NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el presente documento debe ser suscrito por cada uno de los representantes legales de las sociedades que los conforman.

PUBLICA

ANEXO 23
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** Regional Valle del Cauca, adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL** objeto es la de seleccionar las propuestas para "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI, QUE HACE PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES ADSCRITOS AL ICBF REGIONAL VALLE.**.". presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del **PROPONENTE** participar en la selección abreviada de menor cuantía mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL**, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. **EL PROPONENTE** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. **EL PROPONENTE** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. **EL PROPONENTE** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión, en el presente proceso de selección.
5. **EL PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso público.
6. **EL PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. **EL PROPONENTE** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

PUBLICA

8. **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta los Términos de Referencia si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. **El PROPONENTE** manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos anexos, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

10. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC022020VAL** se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los ___ días del mes_____ de 2019.

PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 24
ACUERDO DE TRANSPARENCIA

El suscrito, _____**,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.** _____**,** obrando en mi condición de representante legal de _____ con **Nit No**. _____, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente **ACUERDO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que en el ICBF estamos comprometidos con una gestión pública efectiva sustentada en los principios de Gobierno: Compromiso con la prosperidad social, transparencia, cero tolerancias con la corrupción, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad.

SEGUNDO. Que de acuerdo al derecho al Sufragio que le asiste a los servidores públicos, contratistas vinculados con el ICBF, agentes educativos, operadores, madres comunitarias y beneficiarios de los programas del ICBF y con el ánimo de aportar transparencia y objetividad en los procesos que se adelantan en la entidad, suscribo el presente documento y asumo los siguientes compromisos:

1) Abstenerme de utilizar directa o indirectamente los programas sociales del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos o causas políticas.

2) Abstenerme de utilizar los programas sociales y estrategias del Gobierno que impulsa y ejecuta el ICBF de manera que la población piense, o pueda pensar, que dichos beneficios se deben a la intervención de los partidos, movimientos o causas políticas, o a la intervención directa de cualquier candidato.

3) Abstenerme de condicionar en modo alguno los beneficios o las ayudas que el Gobierno entrega a los beneficiarios de los programas sociales del ICBF, para favorecer movimientos, causas o partidos políticos.

4) Propenderé por la transparencia en el debate electoral, advirtiendo a los beneficiarios de los programas sociales y estrategias del Gobierno impulsadas y ejecutadas por el ICBF, que ser beneficiario de los mismos no depende en manera alguna de la intervención de ningún candidato, movimiento, partido político o causa política.

5) Me comprometo a no utilizar la información que conozco o llegare a conocer en desarrollo de mis labores, para favorecer a algún candidato, movimiento, partido o causa política, so pena de verme abocado a las acciones legales o contractuales que contra dicha conducta procedan.

6) Manifiesto que conozco y entiendo las consecuencias y repercusiones que el incumplimiento del presente documento acarrea.

7) El incumplimiento del presente acuerdo acarreará Cali (Valle del Cauca), a los _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar Información]

PUBLICA

ANEXO 25
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha
Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida 2 Norte # 33an-45
Proceso de selección abreviada Menor **Cuantía No. ICBF-SAMC-128090-2021-VAL**

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), Manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **ICBF-SAMC-128090-2021-VAL**
5. cuyo objeto es [Nombre del objeto a contratar].
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] no soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar Información]

PUBLICA